



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ADMINISTRATIVO
CALENDARIO DE DÍAS DE ASUETO, DÍAS CÍVICOS Y COMPENSADOS AÑO 2017

MES	DÍA	OBS.	CLASE DE DIA	MOTIVO
ENERO	Lunes 2	Nota 5	Fiesta Nacional	Por el 1° de Enero, Año Nuevo
	Lunes 9	Nota 4	Duelo Nacional	Día de la Soberanía Nacional en recordación de la gesta patriótica de enero de 1964.
FEBRERO	Lunes 27	Nota 2	Festivo	Lunes de Carnaval
	Martes 28	Nota 4	Fiesta Nacional	Martes de Carnaval
MARZO	Miércoles 1	Nota 2	Festivo	Miércoles de Ceniza
ABRIL	Jueves 13	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Jueves Santo
	Viernes 14	Nota 4	Duelo Nacional	Viernes Santo
MAYO	Lunes 1	Nota 4	Fiesta Nacional	Por el 1° de mayo, Día del Trabajo,
AGOSTO	Viernes 11	Nota 7	Día Cívico	Por Aniversario de la UTP
	Lunes 14	Nota 2	Festivo	XXXVI Aniversario de la U.T.P.
NOVIEMBRE	Jueves 02	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Día de los Difuntos
	Viernes 03	Nota 4	Fiesta Nacional	Separación de Panamá de Colombia
	Sábado 04	Nota 3	Feriado	Día de los Símbolos Patrios
	Domingo 05	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de Colón
	Lunes 06	Nota 5	Fiesta Nacional	Por el 5 de noviembre, Día de Colón
	Viernes 10	Nota 4	Fiesta Nacional	Primer Grito de Independencia
	(*)Martes 28	Nota 4	Fiesta Nacional	Independencia de Panamá de España
DICIEMBRE	Viernes 8	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de la Madre
	Lunes 25	Nota 5	Festivo Nacional	Navidad
	Domingo 31	Nota 2	Festivo	

Observaciones:

Nota 1:	Serán considerados días Compensados (si el Gobierno Decreta el día libre o parte del día, se le reconocerá al funcionario el tiempo que ha trabajado, de haberse laborado previamente).
Nota 2:	Serán considerados días Festivos, con el fin de que nuestros funcionarios puedan disfrutar con sus familias de estos días ya sean de recogimiento o de fiesta.
Nota 3:	Se tomarán en cuenta las disposiciones que establezcan los Decretos Municipales de cada Provincia, en lo que se refiere a Días Libres y/o Feriados.
Nota 4:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional aquí indicados son de acuerdo a la Ley No. 55 del 7 de noviembre de 2001, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo, publicado en Gaceta Oficial No. 24,431 del miércoles 14 de noviembre de 2001 y de acuerdo a la Ley No.70 de 28 de diciembre de 2007, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo sobre los días de descanso obligatorio, publicada en Gaceta Oficial No. 25,950 del 2 de enero de 2008. La Ley No. 118 de 27 de diciembre de 2013, que declara el 9 de enero de cada año Día de la Soberanía Nacional, subroga la Ley 13 de 1967 y modifica un artículo del Código de Trabajo, publicada en G.O. No. 27443-A de 30 de diciembre de 2013. (El 9 de enero de cada año será conmemorado sin que haya lugar a variar la fecha de descanso obligatorio). Ley No. 28 de 4 de mayo de 2015, modificó el artículo 46 del Código de Trabajo y eliminó un párrafo que permitía los días puentes y transfería el descanso obligatorio de manera automática.
Nota 5:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional que caen en día domingo, se corren al día hábil siguiente.
Nota 6:	Si el día es Compensado, todos los funcionarios trabajarán el tiempo de acuerdo al horario que se establezca y éste no podrá cambiarse salvo aprobación escrita del Señor Rector por causa justificada.
Nota 7:	Día Cívico Universitario. Se realizan actividades de Convivio entre los diferentes estamentos de la UTP.

Aprobado por el Consejo Administrativo en Reunión Extraordinaria No.08-2016 realizada el 3 de octubre de 2016.
 (*) Modificado por el Consejo Administrativo en Reunión Ordinaria No. 05-2017 realizada el 14 de noviembre de 2017.

